

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARAENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

MLV
FOLIO 45685-10

A Y D SERVICIOS DE
ADMINISTRACION LIMITADA
RUT Nº 76.100.431-K
Autoriza emitir vales en reemplazo
de boletas por medio de máquinas
registradoras.

SANTIAGO, 10.12.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex __6277____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 02.12.2010, presentado por doña Andrea Hernández Díaz, RUT Nº 13.557.538-0, Representante Legal de **A Y D SERVICIOS DE ADMINISTRACION LIMITADA, RUT Nº 76.100.431-K**, todos con domicilio en esta ciudad, calle San Isidro Nº 488, Local 812, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en **CAMINO SAN ALBERTO HURTADO Nº 2436, LOCAL 5, comuna de PADRE HURTADO**;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
SAM4S	ER-230	B5AD800039A	209540	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **RETURN; MACRO1; CANCEL; %-; %+; -(Signo Menos)**;

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante **Res.Ex. Nº 3118 de 02.08.2010**, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por **Resolución Ex. Nº 3118 de 02.08.2010.**

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA (S)
RES. EX. Nº 1897 DE 03.08.2006

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente

Transparencia Activa

C/C XIV DIREC. REG. METROP. STGO. PONIENTE, UNIDAD DE MAIPU

A doña Andrea Hernández Díaz, Rep. Legal de

A y D Servicios de Administración Ltda.

San Isidro Nº 488, Local 812

Santiago.